



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
NÚMERO 047 DE 2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la Secretaria Jurídica y de Contratación, Doctora LINA MARIA MESA MONCADA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2do del Decreto Departamental 021 de 2014, Modificado por el Artículo 1ro del Decreto Departamental 376 de 2014, previa aprobación del estudio previo por parte del Doctor JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ, Secretario de Salud Departamental, dependencia ésta en la cual se sustentó la necesidad y las exigencias técnicas, lo que se constituye en el insumo para la elaboración del presente pliego de condiciones, procede a publicar y ponerlo a disposición, documento que contiene la información particular del pliego, las condiciones y los requisitos del presente proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el mismo, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

En consecuencia el presente pliego de condiciones definitivo es publicado el día de hoy **MARTES ONCE (11) de Noviembre de 2014** en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso precontractual en aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría Jurídica y de Contratación ubicada en el Palacio Calle 20 No. 13-22, piso 6to del Centro Administrativo Departamental de la Gobernación del Quindío de la ciudad de Armenia (Q), todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliegos de condiciones definitivos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

**PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME**



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, “la Entidad Estatal debe limitar a las Mi-pyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mi-pyme nacionales para limitar la convocatoria a Mi-pyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por la cuantía del proceso, que es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), el actual proceso se encuentra limitado a Mi-pyme nacional.

**UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME**

Valor del dólar COP/USD	\$ 1.830,73
Valor umbral Mi-pyme en USD	\$ 125.000
Valor umbral Mi-pyme en COP	\$228.842.000
Valor del presupuesto	<b>\$673.958.251.</b>
Aplica Mi-pymes Nacional	NO

**La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.**

Según lo señalado en el siguiente cuadro, la presente contratación se encuentra sometida a los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio que actualmente tiene Colombia con Chile, El Salvador, Guatemala, Estados AELC y La Unión Europea.

Realizado análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección y teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se consolida la información en el siguiente cuadro:

Acuerdo comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicación al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
CHILE	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	SI



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**CAPÍTULO I**

**1. GENERALIDADES**

**1.1 OBJETO.**

El objeto del presente proceso precontractual es el seleccionar de acuerdo a la ley y al presente pliego de condiciones la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es “**COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE BIOMÉDICOS, PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS.**”

**NOTA:** El anterior objeto se ejecutará bajo la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** tipo de contrato: **Compra Venta**

**1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO:**

Las especificaciones mínimas del objeto a contratar son las siguientes:

**GRUPO UNO: EQUIPOS BIOMEDICOS**

<b>CANTIDAD</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
70	<b>FLUJOMETRO SIMPLE</b>	FLUJOMETRO SENCILLO CON ADAPTADOR PARA DOSIFICAR EL OXIGENO TUBO DE FLUJO INTERIOR, CALIBRADO A 345 KPA. (50 PSIG) ESCALA DE 1/2 A 15 LTS, BASE CROMADA, CONEXIÓN 1/8, TIPO CHEMETRON.
7	<b>TENSIOMETRO MANO</b>	DISEÑO LIVIANO, ULTRADELGADO, SIN ENGRANAJES, COMPACTO Y RESISTENTE A IMPACTOS, CON BRAZALETE DE UNA SOLA PIEZA, CON MANOMETRO EN EL BRAZALETE DIRECTAMENTE CON AMORTIGUADOR (PROTECTOR) DEL MANOMETRO, FÁCIL DE LIMPIAR O ESTERILIZAR, CON PROTECTOR DEL MANÓMETRO, CON ESTUCHE.
36	<b>MONITOR DE SIGNOS VITALES</b>	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA PACIENTE ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL, CON PANTALLA 10.4" O MAYOR, TFT A COLOR, PESO MAXIMO DE 4,5 KG, MEDICIÓN DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS: * ECG:RANGO DE FRECUENCIA CARDIACA 10-350 BPM, PRECISION BPM +/-1 BPM * SPO2: RANGO DE MEDICIÓN 0-100%, RANGOFREC DE PULSO 25 -250 BPM * NIBP: TECNICA DE MEDICIÓN, AUTOMATICA OSCILOMETRICA, RANGO ADULTO 10 -270 MMHG, PEDIATRICO 10 -235 MMHG, NEONATAL 10-135 MMHG * RESP: METODO: IMPEDANCIA ENTRE VARIACIONES RA-LL, RANGO DE MEDICION 0-150RPM * TEMPERATURA: RANGO DE MEDICION: 0 - 50,0 °C VISUALIZACIÓN EN PANTALLA DE 5 FORMAS DE ONDA Y VISUALIZACIÓN DE TENDENCIAS TIPO GRÁFICA Y TABULAR, MEMORIA DE HASTA 120 HORAS, DURACIÓN DE BATERÍA DE 4 HORAS, ALIMENTACION DE 120 VAC 60Hz.



4	<b>DEFIBRILADOR BIFASICO.-</b>	<p>DEFIBRILADOR CON MARCAPASOS ADULTO,PEDIÁTRICO, CON PANTALLA DE 8,4" TFT - LCD A COLOR, CON FORMA DE ONDA BIFASICA TRUNCADA EXPONENCIAL, MODOS DE DEFIBRILACION: MODO DEA, DEFIBRILACION MANUAL (CON PALAS EXTERNAS CON NIVEL DE ENERGIA DE 1 A 360j, TIEMPO DE DESCARGA AUTOMATICA DE 60 SEGUNDOS, TIEMPO DE CARGA CON BATERIA DE 7 SEG A 200 J, 9 SEG A 360 J, TIEMPO DE CARGA CONECTADA A LA RED 6 SEG A 200 j, 8 SEG A 360 J, CON POSIBILIDAD DE APLICAR CARDIOVERSION SINCRONIZADA).</p> <p>ÍNTEGRA MONITORIZACION DE:ECG: RANGO DE MEDICION DE 0,20 A 300 BPM, RESOLUCION DE 1 BPM, ECG DE 12 DERIVADAS SPO2: RANGO 0% A 100% +/- 1% RANGO DE PULSO 20 A 300 BPM</p> <p>NIBP: RANGO DE PULSO ADU/PED: 40 -200 BPM, MARCAPASOS EXTERNO: RANGO 30A 180 PPM, RESOLUCION 2 PPM, PRECISION/EXACTITUD +/- 1,5 PPM, CORRIENTE DE SALIDA 0mA A 140 mA, RESOLUCION 2 mA.</p> <p>MONITORIZACION DESDE LAS PALETAS, CON CAPACIDAD DE ALIMENTACION CON BATERIA, PERMITE LA MONITORIZACION CONTINUA Y DESCARGAS DURANTE EL TRANSPORTE.</p>
6	<b>LARINGOSCOPIO</b>	<p>MANGO DE LARINGOSCOPIO ESTÁNDAR DE FIBRA ÓPTICA CON LUZ HALÓGENA O XENÓN QUE PROPORCIONA UNA LUZ MÁS BLANCA. LIVIANO Y CONFORTABLE. EL MANGO SE PUEDE ALIMENTAR CON BATERÍAS DE 2,5 V. AUTOCLAVABLE. ESPÁTULAS DE F.O. MODULAR CON PIEZA DESMONTABLE DE ACERO INOXIDABLE DE LA MEJOR CALIDAD QUE SE PUEDE MONTAR Y DESMONTAR CÓMODAMENTE. AUTOCLAVE A 134°/5MIN APROXIMADAMENTE POR 4000 ESTERILIZACIONES, TODAS LA HOJAS SON COMPATIBLE CON TODOS LOS MANGOS O LAS HOJAS DE LARINGOSCOPIO QUE CUMPLAN ISO 7376 (SISTEMA VERDE).</p> <p>CON HOJAS CURVAS 2, 3, 4 Y RECTAS 0, 00, 1 DE GUIAS DE LUZ DE FIBRA OPTICA.</p>
4	<b>ASPIRADOR PORTATIL</b>	<p>DIMENSIONES: 37.5 CM X 21 CM X 25.5 CM (L x AN x ALT), PESO 4.9 Kg, NIVEL ACUSTICO: 58 DBA DESDE 1 METRO,VIDA UTIL SIN NECESITAR SERVICIO: 5000 A 8000 HORAS, PRESION MAXIMA: 560 mm Hg. AL NIVEL DEL MAR, DESPLAZAMIENTO: 34 LPM, FRASCO DE PLASTICO (AUTOCLAVABLE) DE 1200 c.c., FUNCIONAMIENTO a 115 VAC y 60 Hz</p> <p>LONGITUD DEL CORDON DE ALIMENTACION, 2 METROS, TIPO DE BOMBA DE VACIO: DIAFRAGMA SIN LUBRICACION, CLASIFICACION DE FUNCIONAMIENTO: CONTINUA, TIPO DE MOTOR: CA</p>
4	<b>CARRO DE PARO</b>	<p>EQUIPO DISEÑADO PARA DAR PRIMEROS AUXILIOS AL PACIENTE, COMPUESTO POR (5) GAVETAS DE DIFERENTES TAMAÑOS: (2) PEQUEÑOS, (2) MEDIANOS Y (1) GRANDE. CON PLATO AUXILIAR EN ACERO INOXIDABLE, REBORDEADO CON PLÁSTICO, CON SISTEMA DE SEGURIDAD CON LLAVE MAESTRA, CON SOPORTE PARA DEFIBRILADOR. DOS CONTENEDORES DE RESIDUOS, CADA UNA DE LAS GAVETAS CON SISTEMA DE CANASTA EN ABS, RUEDAS DE GOMA, DOS CON FRENOS, ATRIL PORTASUERO DE</p>



		DOBLE SERVICIO, SOPORTE PARA BALA DE OXÍGENO, TABLA DE REANIMACIÓN EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO, MULTITOMA CON POLO A TIERRA, Y ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS, MANIJA PARA SU FÁCIL DESPLAZAMIENTO, DIMENSIONES APROXIMADAS: 52 CM DE ANCHO, 85 CM DE LARGO Y 104,5 CM DE ALTO.
7	<b>LAMPARA DE PROCEDIMIENTOS</b>	LÁMPARA CIELÍTICA DE UN SATELITE PARA PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA LED, CON BRAZO AJUSTABLE QUE PROPORCIONA LUZ DÍA, FRÍA Y SIN SOMBRA. LA LUZ FRÍA SIN RADIACIÓN INFRARROJA, EVITA QUE LA TEMPERATURA AUMENTE EN LA ZONA DE LA CABEZA DEL CIRUJANO Y EN EL CAMPO QUIRÚRGICO. CAPACIDAD DE ILUMINACIÓN 140.000 LUXESo <b>MAYOR</b> HASTA DISTANCIA DE 1M. TEMPERATURA DE COLOR DE 3700°K A 5000°K, VIDA ÚTIL DE CADA UNO DE LOS LEDS DE 40.000 HORAS E ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR DE 95
4	<b>ELECTROCARDIOGRAFO</b>	DIMENSIONES: 311 mm X 242 mm X 85 mm, PESO MAXIMO: 2.4 Kg, TAMAÑO DE PANTALLA IGUALES O SUPERIORES A 4.3" A COLOR LCD, CON BATERÍA RECARGABLE DE Ni-MH DE 3 HORAS O 100 REGISTROS ELECTROCARDIOGRÁFICOS. ADQUISICIÓN Y ANÁLISIS DE 12 DERIVADAS SIMULTÁNEAMENTE. IMPRESORA TÉRMICA CON NÚMERO DE TRAZOS SELCCIONABLES DE 3 Ó 6 CANALES, CON VELOCIDAD DE IMPRESIÓN DE 5,10,25,50 mm/s, GANANCIA DE 5,10,20 mm/mv, CON POSIBILIDAD DE FUNCIONAMIENTO TANTO CON PAPEL EN Z COMO EN ROLLO. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 100-240 Vac, 50/60 Hz. ALMACENAMIENTO DE 100 ECG. RANGO DE MUESTREO DE 2000 MUESTRAS X SEGUNDO. CON FILTRO DE LÍNEA DE 50 Y 60, FILTRO PASA BAJO DE 40, 100 Y 150 Y FILTRO PASA ALTO DE 0.04, 0.05, 0.16, 0.1 Y 0.3. ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE MEDIANTE MEMORIA USB O MEMORIA STICK, PUERTO DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE PUERTO RS232, CORRIENTE DE FUGA MENOR A 10 µA A PACIENTE
26	<b>TENSIOMETRO DE PARED</b>	CON BRAZALETE PARA ADULTOS, VÁLVULA Y PERA INSUFLADORA, GARANTÍA DE POR VIDA PARA EL MANOMETRO, UN CUADRANTE GRANDE Y CLARO QUE FACILITE LA LECTURA A DISTANCIA. ESTRUCTURA Y BISEL ALTAMENTE RESISTENTE A LOS IMPACTOS, QUE PROTEGE EL MECANISMO Y EL CRISTAL. CON COMPARTIMIENTO PARA GUARDAR EL BRAZALETE.
6	<b>TENSIOMETRO RODABLE</b>	TENSIÓMETRO DE ANEROIDE, CON BRAZALETE EN VELCRO, TAMAÑO ADULTO, PERA INSUFLADORA EN GOMA CON VÁLVULA, SOPORTE CON RUEDAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO.



8	<b>EQUIPO DE ORGANOS DE PARED</b>	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED. CON TRANSFORMADOR DE 3.5 V. MANGO EQUIPADO CON DISPOSITIVO DE CONTROL DE BRILLO PARA GRADUACIÓN DE LA INTENSIDAD DE LUZ Y CABLE DE ESPIRAL CON RADIO DE TRABAJO DE 3 METROS. CON OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO. CON SWITCH DE ENCENDIDO GENERAL Y SWITCH ON/OFF AUTOMÁTICO EN LOS MANGOS, CABLES DE CONEXIÓN ELÉCTRICA CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS: VOLTAJE DE OPERACIÓN 115 +- 5V, 60 HZ.
2	<b>SIERRA CORTA YESOS</b>	SIERRA PARA CORTE DE VENDAJES, CONTROL ELECTRÓNICO DEL MOTOR DE ÚLTIMA GENERACIÓN, DIFERENTES FUNCIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ARRANQUE SUAVE, DISEÑADA PARA ALTA RESISTENCIA EN USO PERMANENTE.
8	<b>NEGATOSCOPIO</b>	CONSTRUIDO EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED DIMENSIONES 76 cm DE LARGO, 48 cm DE ANCHO Y 12 cm DE PROFUNDIDAD, ACABADO GENERAL EN PINTURA AL HORNO, CON TAPA ACRÍLICA.
8	<b>BALANZA GRADO MEDICO</b>	BALANZA MECANICA CON TALLIMETRO, CAPACIDAD DE 160 KG, CON POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA 200 KG, BARRAS DE PESAJE ROTATORIAS PARA UNA LECTURA DUAL EN LIBRAS Y KILOGRAMOS, SEGURO DE BARRA DE PESAJE PARA UNA OPERACIÓN LIBRE DE ERRORES, ESCALA GRABADA PERMANENTE EN LA BARRA DE PESAJE PARA UNA LECTURA DURADERA, BASE DE ACERO DE TRABAJO PESADO PARA UNA MAYOR FORTALEZA Y DURACIÓN, CONTRAPESO PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD, RUEDAS PARA FACILITAR EL TRASLADO DE LA BALANZA

**GRUPO DOS: EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO**

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCION
1	<b>BOMBA DE VACÍO</b>	BOMBA DE VACÍO CON PALETAS LUBRICADAS EN ACEITE, PARA MINIMO 80 PUNTOS DE VACIO, MOTORES TRIFÁSICO MINIMO 3 HP, NIVEL DE RUIDO BAJO MAXIMO 85DB, TEMPERATURA DE OPERACIÓN BAJA, CAPACIDAD DEL ACEITE DE 0.5 LTRO MAYOR, PESO MÁXIMO DE 500 KG, CON FILTRO INTEGRADO, VALVULA DE NO RETORNO. ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA A 220 VAC, CON TANQUE HORIZONTAL O VERTICAL DE 105 LITROS MINIMO, CON UN VACUÓMETRO CON CARÁTULA DE 2" INOXIDABLE, CON VÁLVULA PARA DRENAJE, SISTEMA DUAL, INCLUYE TODO EL SISTEMA DE CONTROL, CONEXIÓN DE ENTRADA Y SALIDA MINIMO DE 1.25 NPT, SCFM MINIMO 19 PULHG

**1.2.1 CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS (PARA TODOS LOS GRUPOS)**

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los bienes, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación, y los cuales el proponente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones:

- a) Deberá garantizar por lo menos 2 mantenimientos preventivos al año y los correctivos que se requieran.



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

- b) Cumplir con las especificaciones y estándares de calidad de los productos, entre las que destacan: condiciones técnicas que garanticen condiciones estables.
- c) El proponente deberá comprometerse a entregar los equipos en las condiciones y especificaciones estipuladas por el fabricante.
- d) Hacer entrega de todos los documentos de importación y demás que se requieran para legalizar la titularidad de los elementos que sean del exterior
- e) Demostrar que canceló los aranceles de importación y presentar el manifiesto de aduana de los elementos.
- f) Realizar el cambio de los bienes que llegaren a presentar imperfectos previa solicitud por escrito del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo de igual o superiores características dentro de los términos ofertados o si es el caso prestar el servicio en la forma pactada.
- g) Garantizar la capacitación del manejo de los equipos a los operarios y al personal de mantenimiento biomédico (certificado).
- h) Entregar los manuales de operación, mantenimiento e instalación en el idioma original con traducción al español.
- i) Entregar el manual de servicios.
- j) Brindar garantía de los equipos, mínimo un (1) año.
- k) Transportar, entregar e instalar los equipos dentro de las instalaciones del ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS, PREVIA CONCERTACION CON EL ALMACEN DEL DEPARTAMENTO Y EL SUPERVISOR.

**1.3 PRESENTACION DE PROPUESTAS PARCIALES O TOTALES**

- a. Las propuestas serán solicitadas por grupos.
- b. El proponente puede presentarse solo a uno de los grupos o a todos los grupos.
- c. Se aceptan Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación para presentar propuesta para todos los grupos completos.
- d. No se aceptarán propuestas parciales que NO incluyan la totalidad de los ítems de cada uno de los grupos, ni alternativa de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe ofrecer la totalidad de los elementos descritos para cada grupo en la propuesta económica.
- e. Un proponente, sea persona natural o jurídica no podrá presentar oferta con más de un Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, para el mismo grupo.

**1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE RESULTE SELECCIONADO. (PARA TODOS LOS GRUPOS)**

- 1.- Entregar al Departamento del Quindío doscientos un (201) elementos objeto de compraventa, o los que demande cada uno de los grupos para el cual participe, de acuerdo a las especificaciones y características técnicas indicadas.



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

2 -Suscribir acta de entrega de los elementos biomédicos donde se especifique las características, especificaciones y demás descripciones de dichos elementos, la cual será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

3 -Cumplir con las especificaciones y estándares de calidad de los productos, entre las que destacan: condiciones técnicas que garanticen condiciones estables.

4 -Constituir las garantías requeridas para los bienes.

5 -Atender las recomendaciones y los requerimientos realizados por el Departamento del Quindío a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

6 -Garantizar los tiempos de respuesta de mantenimiento correctivo en un periodo no mayor a 48 horas; en caso de dejar el equipo sin servicio, deberá suministrar a la Institución un equipo de respaldo con iguales características del equipo inicial por el tiempo que sea necesario. Con relación al tiempo de respuesta por requerimiento de la entidad por daño de la bomba de Vacío, debido a su complejidad, éste deberá ser casi inmediato y no se exigirá entregar equipo de respaldo.

7 -Entregar los elementos objeto de compraventa en el lugar indicado.

8 -Presentar certificado de representación del fabricante en Colombia o carta de autorización para la distribución por parte del proveedor autorizado en el país.

9 -Certificado de calibración de los equipos que lo requieran.

10 -Garantizar por 5 años como mínimo, los insumos, repuestos y partes requeridos.

11 -Cumplir con los demás requisitos y requerimientos del Decreto 4725 de 2005.

12 -Garantizar que el equipo entregado tenga una fecha de fabricación igual o menor a un (1) año.

13 -Constituir la garantía de calidad de los elementos biomédicos objeto de compraventa por el término indicado.

14 -Suministrar los manuales de los equipos.

15 -Suscribir acta de liquidación del contrato.

16 -De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el contratista debe efectuar oportunamente el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales (SENA, I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar), de acuerdo con los porcentajes legales que rigen la materia.

**1.4.1. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.**

**1.4.2. PRINCIPIOS**

El presente proceso de selección abreviada se orienta por los principios generales consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y demás normas concordantes, en especial, por los de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva y teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para los intereses del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

**1.4.3. LEYES Y JURISPRUDENCIA**





**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

El proceso de selección y el contrato que se celebre estará sometido a la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, y demás normas concordantes, y en lo no regulado por ella a las disposiciones comerciales y civiles. La Jurisdicción competente para conocer de las controversias que llegaren a presentarse es la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**1.4.4. DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

El DEPARTAMENTO DEL QUINDIO tendrá los derechos y deberes establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y demás normas concordantes, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

**1.5. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA**

Para la realización de los fines consagrados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la citada ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

**1.6. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$673.958.251.00) M/CTE.** IVA INCLUIDO, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Dicha suma, se encuentra soportada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a la vigencia 2013-2014.

SECRETARÍA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR
Secretaría de Salud	No. 3334 de noviembre 08 de 2013	\$5.125.614.987,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$5.125.614.987,00</b>

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

**SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 y teniendo en cuenta los documentos (impuestos, tasas y otros) a que estará expuesto el contratista, los gastos en que debe incurrir durante la ejecución del mismo, tales como transporte, estructura organizacional, así como el análisis, estudio técnico económico realizado a los precios del mercado, en empresas que distribuyen estos elementos a nivel nacional, se ha establecido que los valores de los grupos, y por ende de los equipos, tienen un precio que determina las tarifas que manejan las diferentes empresas que comercializan estos elementos.

De acuerdo con los elementos que debe entregar el contratista, y teniendo en cuenta las pre - cotizaciones hechas se ha determinado que el valor del contrato o contratos puede representar las siguientes sumas:

**GRUPOS 1: \$60**



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**3.958.251.00**

**GRUPOS 2: \$70.000.000.00**

**1.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.**

**(GRUPO UNO) EQUIPOS BIOMEDICOS**

El Departamento del Quindío proyecta pagar al contratista de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al 50% del valor total del contrato como anticipo, un segundo pago equivalente al 50%, una vez sean entregados íntegramente los bienes requeridos, o según propuesta, previo visto bueno del funcionario que ejerza la vigilancia y control del contrato que se suscriba y el paz y salvo del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, para tal efecto se levantará por parte de este funcionario y del contratista acta de recibo final.

Igualmente, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

(GRUPO 2) EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALALRIO.

**Forma de pago:** El Departamento del Quindío proyecta pagar al contratista de la siguiente manera: Un solo pago, una vez sea entregado íntegramente el bien requerido, previo visto bueno del funcionario que ejerza la vigilancia y control del contrato que se suscriba y el paz y salvo del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, para tal efecto se levantará por parte de este funcionario y del contratista acta de recibo final.

**1.8. CONTROL Y VIGILANCIA.**

El Departamento ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba a través del ingeniero **JUAN CARLOS ISAZA**, Profesional contratado por la empresa **CONEXIÓN COLOMBIA**, quien posee contrato de consultoría con el Departamento del Quindío, o quien para este efecto se vincule, para lo cual el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir.

**1.9 TIPO DEL CONTRATO: Contrato de Compraventa**

**1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

De acuerdo con los análisis del Departamento salvo factores imprevistos, el plazo inicial de ejecución del contrato será de **Noventa (90) días**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

**1.11. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** la entrega de los elementos se llevara a cabo en el Hospital Universitario Departamental San Juan de Dios, avenida Bolívar calle 17 norte en la ciudad de Armenia Q, previa concertación con el almacén del departamento y el supervisor

**1.12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Es preciso hacer el siguiente recuento normativo, teniendo en cuenta la convocatoria anterior, la cual por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y que el valor establecido para la celebración del mismo, superó la menor cuantía, la modalidad de selección que se adelantó, correspondió a LICITACIÓN PÚBLICA, definida en el artículo 2º. Numeral 1º de la ley 1150 de 2007, concordada con el artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el artículo 38 y siguientes del Decreto 1510 de 2013.



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

En su momento, se dispuso lo siguiente:

“El proceso de selección para la compra de los equipos, deberá adelantarse a través de LICITACION PUBLICA, en razón a los recursos que se tienen establecidos para la compra de los elementos biomédicos, que asciende en la suma **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$673.958.251.00)**, IVA incluido, y que en consecuencia supera la menor cuantía establecida para la vigencia 2014 para el Departamento del Quindío.”

Dado que el proceso de Licitación Pública No. 007 de 2014 surtido, se declaró desierto, en atención a lo dispuesto en el artículo 61 DEL DECRETO 1510 DE 2014, es loable convocar el proceso nuevamente bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, y al tenor del mismo, la administración modificará aquellos aspectos que dieron origen o contribuyeron para la declaratoria de desierto, así como aquellos que la entidad considere prudentes para sortear la necesidad que continua vigente.

**1.13. MINUTA DEL CONTRATO.**

La minuta del contrato que se incluye como anexo de este Pliego de Condiciones corresponde a la que se proyecta celebrar como resultado de este proceso de selección, contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar, sin embargo, el oferente podrá proponer la inclusión de cláusulas, pero sólo en aquellos aspectos técnicos no contemplados por ella. El Departamento decidirá si lo acepta o no.

**1.14. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.**

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

- a) Estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del contrato.
- b) Estampilla Pro-Desarrollo, equivalente al 2% del valor total del contrato.
- c) Estampilla Pro-Adulto Mayor, equivalente al 3% del valor total del contrato.
- d) Estampilla Pro-Cultura, equivalente al 1% del valor total del contrato.
- e) Retención en la Fuente.
- f) Gastos de Legalización del Contrato.
- g) En relación con las empresas autoretenedoras, deberán tener en cuenta el impuesto CREE para personas Jurídicas de acuerdo con las modificaciones al estatuto tributario
- h) Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales, si es del caso, conforme lo consagrado en la ley.

FIN CAPITULO

CAPÍTULO II

**2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1. PUBLICACIÓN ACTO DE APERTURA.**



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

La publicación de la Resolución de Apertura (Art. 24 del Decreto 1510 de 2013) se realizará en la fecha descrita en el cronograma de actividades, la cual contendrá como mínimo los requerimientos del Decreto 1510 de 2013.

**2.2. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.**

La publicación del Pliego de Condiciones, se realizará a partir de la fecha descrita en el cronograma de actividades, el cual contendrá como mínimo los requerimientos del artículo 22 Del Decreto 1510 de 2013 y artículo 24 Núm. 5 de la Ley 80 de 1993.

**2.3. PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.**

Dentro del término establecido en el cronograma de actividades, los interesados podrán presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales serán resueltas por la entidad dentro de la audiencia de aclaración de pliegos o mediante publicación de la respuesta a las mismas en el SECOP. (Art. 25 del Decreto 1510 de 2013).

**2.4 EXPEDICIÓN DE ADENDAS:**

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Art. 25 del Decreto 1510 de 2014, dentro del cronograma de actividades estableció el plazo máximo durante el cual se expedirán adendas para introducir modificaciones al pliego de condiciones.

**2.5. FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS.**

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 Decreto 1510 de 2013, dentro del cronograma de actividades estableció el plazo máximo durante el cual se expedirán adendas para introducir modificaciones al pliego de condiciones.

**2.6. TÉRMINO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Los proponentes interesados deberán presentar las ofertas única y exclusivamente en el Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q), dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma, la hora se tomará de acuerdo con la hora legal colombiana contenida en la página Web del Departamento (numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, la superintendencia de Industria y Comercio mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia).

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en este pliego de condiciones.

**2.7. AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

La presentación de las propuestas se realizará en la fecha y hora descrita en el cronograma general en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicado en el 6to Piso de la Sede Administrativa Departamental, para lo cual se diligenciará un formato de registro de entrega de propuestas el cual será cerrado en el momento en que llegue la hora límite establecida para la entrega de las ofertas, a partir de la cual no se permitirá la entrega de mas propuestas.

La Audiencia de cierre del proceso de selección y Apertura de ofertas se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma general en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío.



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

En la audiencia se procederá a verificar las ofertas entregadas, se diligenciará un formato de asistencia y se procederá a dar apertura a los sobres de las ofertas, con lo cual se dará lectura en presencia de los asistentes del número de propuestas presentadas, el nombre de los proponentes, la constancia de presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento, el número de folios de original y copia, la carta de presentación de la propuesta y el precio.

De todo cuanto ocurra y se expresa en el curso de la audiencia se dejará expresa constancia en el acta, en la que se relacionarán los asistentes. El acta deberá suscribirse inmediatamente termine la audiencia.

## **2.8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación y calificación de las ofertas, se realizará en la fecha descrita en el cronograma general para lo cual el Departamento del Quindío designará un comité evaluador y calificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones (artículo 27 del Decreto 1510 de 2013).

## **2.9. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

El traslado del informe de Evaluación y Calificación se realizará a partir de la fecha señalada en el cronograma general por un término de tres (3) días hábiles, con el fin de que las personas interesadas puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes (art. 59 Decreto 1510 de 2013 numeral 4).

## **2.10 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

Las observaciones al Informe de Evaluación, se harán directamente al correo electrónico [juridica@quindio.gov.co](mailto:juridica@quindio.gov.co), o por escrito a la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento, señalando la dirección a la cual se le puede enviar la respuesta, indicando posteriormente el objeto y el número del proceso de selección, en la fecha señalada en el cronograma general

## **2.11. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.**

Vencido el término señalado en el artículo 59 numeral 4 del Decreto 1510 de 2013, la entidad dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 del Decreto 1510 de 2013.

FIN CAPITULO

## **CAPITULO III**

### **3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en los presentes pliegos de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contienen.

#### **3.1 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, ubicada en el sexto piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q), dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma general suministrado en este pliego de condiciones, la hora se tomará



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

de acuerdo con la hora legal colombiana contenida en la pagina Web del Departamento (numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992, la Superintendencia de Industria y Comercio mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia).

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.

**3.1.1 Diligenciamiento.**

La Propuesta, deberá diligenciarse en idioma castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con el pliego de condiciones, con las adendas que se emitan, y con la documentación y requisitos allegados.

Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se referirán al pago del objeto del contrato, por lo tanto, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado (Artículo 28 Decreto 1510 de 2013). Oídas las explicaciones el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o continuidad de la oferta en el proceso. Así mismo **NO** deberán los oferentes presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso EL DEPARTAMENTO, acogerá la que sea más favorable. En todos los casos los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.

**3.1.2. PERSONA HÁBIL PARA ENTREGAR FORMALMENTE LA PROPUESTA.**

Podrá hacer entrega formal de la propuesta ante la Secretaría Jurídica y de Contratación, según se indica en este pliego de condiciones, cualquier persona.

**3.1.3. IDENTIFICACIÓN DE QUIEN HACE ENTREGA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta se entregará al funcionario encargado de llevar el registro correspondiente, en la cual se dejara constancia de la identificación de la persona que hace la entrega. A partir de este momento, el proponente no podrá tener contacto con la propuesta y si desea retirarla deberá esperar hasta que se adjudique la Licitación.

**3.1.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

EL DEPARTAMENTO procederá a verificar la información acreditada cuando lo estime conveniente y formulará ante las autoridades competentes las acciones legales a que haya lugar en caso de falsedad total o parcial de dicha información, sin perjuicio de excluir automáticamente la propuesta y hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

**3.1.5. VERACIDAD DEL CONTENIDO.**

El Departamento excluirá conforme a la ley, aquellas propuestas cuyo contenido sea ostensiblemente artificioso, pues considera que dificultan la labor de selección objetiva y desvirtúan la naturaleza del proceso licitatorio.

No se permitirá el retiro de los documentos que componen la oferta durante el proceso de selección abreviada y hasta la fecha de la resolución de adjudicación.

**3.1.6. SOBRE DE LA PROPUESTA.**

La propuesta se presentará, de la siguiente manera:



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

En un sobre sellado, que contendrá la información jurídica, técnica, administrativa, financiera y económica.

- Deberá estar titulado como **DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Y PROPUESTA ECONOMICA.**
- Objeto del Contrato.
- Nombre Proponente.
- Número del Proceso de Selección.
- Fecha.

El sobre debe contener en su interior la siguiente documentación:

1. Índice.
2. Carta de presentación de la propuesta debidamente rubricada (Formato – Anexo).
3. Ffotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.
4. Registró Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
5. Hoja de vida de la función pública de persona natural.
6. Declaración de bienes y rentas.
7. Documentos que soportan la capacidad financiera.
8. Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio correspondiente, cuando sea el caso (Persona jurídica).
9. Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso. (formato anexo).
10. Cuando se trate de personas jurídicas es indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral a que haya lugar.
11. Registro Único de Proponentes, en la forma indicada en este pliego de condiciones.
12. Garantía de seriedad de la oferta.
13. Oferta económica.
14. Carta relacionando que los bienes y/o servicios ofertados SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_, son de origen nacional (Marcar con equis).

### **3.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROPUESTA.**

No se aceptaran propuestas enviadas por fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente pliego de condiciones, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del Departamento.

La propuesta debe contener un **INDICE** en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Departamento podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma para ser tenida en cuenta por el Departamento.

FIN CAPITULO

**CAPÍTULO IV**



#### **4. CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE**

##### **REQUISITOS JURÍDICOS:**

##### **CAPACIDAD JURÍDICA.**

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva adelantado por el Departamento del Quindío, todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, legalmente constituidas, plenamente capaces de conformidad con las normas legales que regulan la materia, y que además cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

El objeto social de la persona natural o jurídica, el consorcio o la unión temporal conformados por personas jurídicas que pretendan participar dentro de este proceso de selección deberá ser concordante con el objeto de esta convocatoria.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

##### **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta. La duración de este ente deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un año más, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el Contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

##### **SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con el DEPARTAMENTO quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritos en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual de menor cuantía serán excluidos del proceso de selección y el DEPARTAMENTO ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Si durante el plazo del proceso sobreviniese causal de inhabilidad o incompatibilidad sobre el oferente, su propuesta se excluirá de participar en el proceso y perderá los derechos que hubieren podido surgir de una eventual adjudicación.

El oferente deberá informar al DEPARTAMENTO cuando tenga conocimiento de una causal sobreviniente de incapacidad. El guardar silencio sobre este aspecto cuando ello resulte evidente, dará lugar a que la entidad formule contra el participante las acciones legales previstas en la ley, sin perjuicio de la eliminación inmediata de la propuesta

##### **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.**





**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta. Sus características serán las indicadas en artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando las ofertas sean presentadas en consorcio o unión temporal se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

a. La póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por todas las personas que integran el consorcio o unión temporal.

b. El certificado sobre existencia y representación legal, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, en las condiciones anotadas en el presente pliego de condiciones.

c. Todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal individualmente deberán acreditar su constitución antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no es menor a la del plazo del contrato y un año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

d. El documento constitutivo del consorcio o la unión temporal debe adjuntarse a la propuesta, pues sólo a partir de éste momento surte efectos como tal frente al Departamento, dicho documento, debe contener como mínimo las siguientes estipulaciones:

- La especificación del porcentaje de aporte económico de cada integrante en el consorcio o la unión temporal.

- La actividad a que cada integrante se obliga en la ejecución del contrato.

- Las obligaciones que se asumen frente a cada integrante y frente a terceros.

- La firma de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

e. La propuesta debe estar suscrita por representante del consorcio o unión temporal.

f. Se debe anexar el compromiso de constitución respectivo.

FIN CAPITULO

CAPITULO V

**5. PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR**

**5.1 PROPUESTAS HABLES**

Las propuestas una vez presentadas formalmente constituyen oferta en los términos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993) y vinculan al proponente frente al DEPARTAMENTO. En caso de adjudicación, el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y en favor del DEPARTAMENTO.

Se consideran propuestas hábiles aquéllas que se diligencien con cumplimiento riguroso e íntegro de lo requerido en el presente pliego de condiciones, es decir, atendiendo el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes. Así mismo, para que la propuesta resulte habilitada deberá reunir los requisitos y documentos que se indican a continuación:



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

## **5.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR**

Se consideran propuestas hábiles y serán admitidas las que cumplan con las siguientes condiciones y documentos:

**PROPUESTAS CONSIDERADAS COMO HÁBILES.**

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO evaluará el cumplimiento de los REQUISITOS DE HABILITACION con el criterio CUMPLE/NO CUMPLE, y asignará puntos a las propuestas presentadas siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos de la Licitación. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos mínimos o para la asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones. Si el Proponente, durante el plazo otorgado por EL DEPARTAMENTO, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso. Sin perjuicio de la facultad de DEL DEPARTAMENTO de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

### **5.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURIDICA:**

#### **5.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA (CJ).**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, según sea el caso. Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las Cámaras de Comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto-ley 2150 de 1995 y el artículo 3° del Decreto número 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente. Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

#### **PERSONAS NATURALES.**

Podrán participar las personas naturales debidamente inscritas con establecimiento de comercio abierto al público, lo cual verificará EL DEPARTAMENTO, mediante la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección (registro de persona natural).

#### **PERSONAS JURÍDICAS.**

- Podrán participar las personas jurídicas cuyo objeto social comprenda la realización de actividades objeto de esta SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el certificado de Existencia y Representación Legal expedido



**GOBERNACION DEL QUINDIO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

por la Cámara de Comercio. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá con la acreditación del mismo por uno de ellos.

- Haber sido constituida con por lo menos cinco (5) años de antelación a fecha de cierre del proceso y tener una duración social no inferior a la del plazo de duración del contrato y un (1) año más. El anterior requisito se orienta a convocar personas naturales o jurídicas, consorcio o unión temporal, cuyos miembros cuenten con experiencia en la comercialización de éste tipo de productos, ya que no sólo importa la comercialización propiamente dicha, sino el soporte que los mismos requerirán a futuro.
- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección. Las personas naturales y/o empresas extranjeras, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.
- Aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, cuando la facultad del Representante Legal se encuentre limitada.

**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

- Los proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para lo cual se debe adjuntar con la oferta, debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular, el documento de conformación del consorcio o la unión temporal.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe comprender la realización de actividades relacionadas directamente con el objeto de esta SELECCIÓN ABREVIDA.
- Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, debe extenderse, mínimo, por el lapso de la duración del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
- El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código de Procedimiento Civil



**GOBERNACION DEL QUINDIO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Colombiano, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.

- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de EL DEPARTAMENTO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Cuando el consorcio o unión temporal estén conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes o aquel que tenga tal calidad, debe acreditar el pago de sus obligaciones y aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación, para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, al tenor del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal, debe manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.
- Para el caso de consorcio o uniones temporales por lo menos una de los integrantes deberá tener los 3 años de experiencia probable.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS.**

- Las compañías extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento expedido por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo país, traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país.
- Si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado en Colombia, con domicilio y/o agencia y/o sucursal en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

- Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.
- Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.
- El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, las personas naturales o jurídicas de carácter extranjero no domiciliadas y sin sucursal en Colombia, a las cuales se les imposibilite la presentación del R.U.P., podrán presentar, documento igual o similar a este, utilizado en su país de origen, a través del cual se pueda verificar las condiciones de experiencia Financiera y Jurídica. En consecuencia, a los citados oferentes no se les podrá exigir el Registro Único de Proponentes,

### **5.3.2 CARTA DE PRESENTACIÓN**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto y el original deberá estar debidamente firmado por el proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

### **5.3.3 CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO:**

#### **Personas Jurídicas. Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del proceso que se convoca y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como la de la principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente

#### **NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.**



**GOBERNACION DEL QUINDIO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un mes en el momento de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (01) año más.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el RUP, certificado de existencia y representación o certificado mercantil conservarán su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el Decreto 1510 de 2010. En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en estos pliegos, debidamente apostillados ante el Ministerio de relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad en el Decreto 1510 de 2013. En este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es



## GOBERNACION DEL QUINDIO SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

### **Personas Naturales. Certificado Mercantil (Si aplica).**

Si la propuesta es presentada por una persona natural (Si aplica) debe presentar el original del certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

### **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL O UNIÓN TEMPORAL.**

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, deberá adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido en el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

### **5.3.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del DEPARTAMENTO, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo(a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso

La no presentación de la garantía de seriedad, dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: “La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE”.

EL DEPARTAMENTO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

### **5.3.5 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, cuando corresponda:

#### **Personas Naturales:**

Esta deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al momento de presentación de la propuesta al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES).

#### **Personas Jurídicas:**

En armonía con lo dispuesto en el art 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: “(...) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.





**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta (...) (Negrillas y subrayas fuera de texto).

**NOTA: EL REQUISITO APLICA TANTO PARA PERSONAS JURIDICAS, COMO PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.**

No obstante es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema general de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales tanto del representante legal como del personal mínimo requerido u ofertado. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

**DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL**

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

**5.3.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

La Administración Departamental verificará el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) respecto del proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o registra antecedentes disciplinarios.

**5.3.7 CERTIFICADO DEL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.**

La Administración Departamental verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín, consultar la página [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

**5.3.8 VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

La Administración Departamental verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link:  
<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>

### **5.3.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT**

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse **ACTUALIZADO** al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y /o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Igualmente el Registro único Tributario, deberá estar actualizado conforme a los plazos establecidos por la DIAN de acuerdo con las actividades del sistema de clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) versión 4.

### **5.3.9 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

### **5.3.10 RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL.**

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen los bienes requeridos por la Administración Departamental, las empresas que se encuentren sometidas al régimen de insolvencia empresarial podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

### **5.3.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

Teniendo en cuenta que la Administración Departamental se encuentra aplicando el Decreto 1510 de 2013, los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades Estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el Capítulo V del Título I del Decreto 1510 de 2013.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una fecha no superior a un (1) mes anterior al



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

cierre del presente proceso de selección. La Administración Departamental verificará que la inscripción en el RUP se encuentre actualizada y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

En el evento que la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos.

**5.3.12 MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

El proponente deberá presentar una declaración en la que manifiesta que no ha sido sancionada, multado o declarado incumplimientos contractuales mediante actos administrativos ejecutoriados por ninguna entidad pública, dentro de los últimos 5 años anteriores al cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, sanción o declaración de incumplimiento con las entidades respectivas.

En caso de consorcio y uniones temporales esto debe ser cumplido por cada uno de los miembros.

**5.3.13 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** (Persona Natural o Persona Jurídica y la de su Representante Legal)

**5.3.14 FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS.** (Persona Natural)

**5.3.15 DECLARACIÓN DE RENTAS.** (Persona Jurídica)

**5.3.16 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.** (Si es hombre menor o igual a 50 años).

**5.3.16 REGISTRO SANITARIO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN**

**NOTA:** Todos los requisitos y documentos anteriormente referidos deberán ser acreditados por el oferente a más tardar hasta el día en que se indique en el respectivo informe de calificación efectuado por el Departamento del Quindío.

**5.4 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Departamento del Quindío.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1510 de 2013).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no, para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

De conformidad con el establecido en el Decreto 1510 de 2013 la Capacidad Financiera a verificar tanto para el grupo 1 como para el grupo 2, será la siguiente: (Nota 1)

INDICADOR	CONDICION
Indice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Indice de Endeudamiento	Menor o igual a 60% o 0.60
Razón de cobertura de intereses	Mayor a 2

**NOTA 1:** Para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales la capacidad financiera será verificada por cada uno de los miembros que la componen, determinando el porcentaje de participación de cada uno de ellos en relación a los indicadores solicitados y la sumatoria de los mismos determinara el cumplimiento.

**CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (TANTO PARA EL GRUPO 1 COMO PARA EL GRUPO 2)**

Para la verificación de la capacidad de organización, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. En caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará según los términos previstos en los artículos 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013, según corresponda.

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (**

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCION DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR EL PATRIMONIO	DEBE SER POSITIVA

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCION REQUISITO/FORMULA	MARGEN REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR EL ACTIVO TOTAL	DEBE SER POSITIVA

**CUPO DE CREDITO:**

El proponente individual o integrante del proponente plural, debe tener un cupo de crédito mayor o igual al 10% del valor total del presupuesto oficial, el cual deberá presentar con la propuesta certificación original expedida por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes en donde se acredite la existencia de un cupo de crédito, de conformidad con el contenido del modelo anexo al pliego de condiciones.

Para el caso de empresas extranjeras se aceptará la presentación de certificación de crédito expedida por una entidad financiera extranjera, siempre y cuando éste documento sea certificado por una entidad financiera nacional vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los documentos aportados por empresas extranjeras deberán ser presentadas, con su respectiva traducción oficial al castellano, con los avales de la autoridad colombiana correspondiente.

**Condiciones para la valoración del cupo de crédito: (TANTO PARA EL GRUPO 1 COMO PARA EL GRUPO 2)**



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

El Departamento aceptará que los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales. Sin embargo, solo se tendrá en cuenta un cupo de crédito de una entidad financiera por integrante del proponente. Es decir, cada integrante del Proponente Plural solo podrá presentar una certificación de cupo de crédito aprobado por proceso, donde se señale a cuales procesos está destinado el cupo de crédito y el valor correspondiente a cada proceso. En caso que un integrante de un proponente plural relacione en su oferta más de un cupo de crédito para el mismo proceso, solo se tendrá en cuenta el primer cupo de crédito foliado en la propuesta. En caso de no estar foliado, el primero relacionado en la propuesta.

Cuando se presenten proponentes plurales, solo se tendrán en cuenta los cupos aportados por los integrantes que detenten, cuando menos, el treinta por ciento (30%) de participación del proponente plural. Aquellos integrantes que no detenten el porcentaje mencionado no se le sumará los cupos de crédito aportados.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores.

Si se trata de cupo de crédito en moneda extranjera, este será objeto de traducción oficial al idioma español y conversión a pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM vigente, previa a la fecha del cierre del presente proceso de selección, que aparece registrada en la página web del banco de la República ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)).

No se aceptará cupo de crédito en trámite.

NOTA 1: EL DEPARTAMENTO aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera siempre que se encuentre en el mismo toda la información requerida en el formato anexo al presente pliego de condiciones.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el formato anexo al presente pliego con toda la información requerida e informar a la entidad que lo otorga que autoriza EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO para realizar la verificación del mismo y que por tanto la entidad financiera podrá entregar al DEPARTAMENTO DEL QUINDIO la información que sea requerida para tal efecto. A fin de facilitar el proceso de verificación, en dicho formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.

**Nota: Este requisito será solicitado de conformidad con el decreto 1510 de 2013**

#### **5.5 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:**

##### **EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE GRUPO UNO: EQUIPOS BIOMEDICOS**

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y la Circular Externa No. 012 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia del proponente se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es aportada por el proponente y verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada en el momento de la inscripción, actualización o renovación. La respectiva experiencia se podrá acreditar de la siguiente manera:

- La experiencia se acreditará en mínimo dos (2) contratos ejecutados, los cuales se verificarán en el RUP. Los contratos inscritos deben estar en por lo menos uno (01) de los códigos UNSPSC que se encuentran descritos a continuación, y cuya sumatoria sea igual o mayor a



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

500 salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo al presupuesto del grupo 1, con entidades pública o privadas

<b>CODIGO</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>
42192400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de centro médico	Transporte de equipo médico y traslado de Productos
42295100	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos Relacionados
42295200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados
42181900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Producto de examen y control del paciente	Unidades de Control de Cuidado Intensivo y productos relacionados
42172100	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo.	Productos de Resucitación de Servicios Médicos de Emergencia

**EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE GRUPO DOS: EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO (Bomba de vacío).**

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y la Circular Externa No. 012 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia del proponente se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es aportada por el proponente y verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada en el momento de la inscripción, actualización o renovación. La respectiva experiencia se podrá acreditar de la siguiente manera:

- La experiencia se acreditará en máximo (2) contratos ejecutados, los cuales se verificarán en el RUP. Los contratos inscritos deben estar en el código UNSPSC que se encuentra descrito a continuación, y cuya sumatoria sea igual o mayor a 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo al presupuesto del grupo 2, con entidades pública o privadas

<b>CODIGO</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>
40151500	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Igualmente cada proponente deberá tener experiencia en por lo menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) descritos anteriormente.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia específica, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.



#### 5.6 REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

- a. El certificado sobre existencia y representación legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, en las condiciones anotadas en el presente pliego de condiciones.
- b. La duración del consorcio o de la unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un (01) año más.
- c. Deberá diligenciarse el COMPROMISO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según sea el caso. (formatos anexos).
- d. Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- e. La propuesta deberá ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión temporal, designado en el compromiso de constitución.
- f. Todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos en el registro único de proponente, en la actividad, especialidad y grupos indicados.
- g. Cuando el consorcio o la unión temporal se encuentre conformada por personas jurídicas es indispensable que cada una de ellas acredite el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral en la forma indicada en el artículo 50 Ley 789 de 2002).
- h. El proponente que se presente en consorcio o unión temporal, deberá determinar el porcentaje de participación atendiendo el artículo 7 del la ley 80 de 1993.

#### FIN CAPITULO

#### CAPITULO VI

#### 6. CONDICIONES DE SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS DE HABILIDAD

##### CONDICIONES DE SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD.

De conformidad con lo indicado en el párrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, todos los documentos y requisitos referentes a la futura contratación que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, no necesarios para la comparación de las mismas, esto es, aquellos que no asignan puntaje, (Capacidad jurídica, experiencia del oferente, capacidad operativa y de organización) deberán aportarse en sobre cerrado al momento de la presentación de propuestas, sin embargo, en caso de no anexarse con la propuesta o no contener la información requerida, podrán allegarse o subsanar sus errores, a más tardar hasta **el momento indicado en el cronograma** suministrado en este pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será considerada como NO HÁBIL.

No se podrán subsanar condiciones, capacidades o experiencias adquiridas con posterioridad al cierre del presente proceso de selección abreviada.

#### FIN CAPITULO

#### CAPITULO VII



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.**

- a) El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- b) El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- c) Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.
- d) No firmar la carta de presentación de la propuesta por el Representante Legal, o aportarla suscrita por persona diferente al representante legal, sin que medie autorización alguna, no aportar la carta de presentación al momento del cierre del presente proceso de selección, entendiéndose esta como la manifestación clara y expresa de comprometer su oferta y aceptar las condiciones de la entidad.
- e) No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- f) Cuando el objeto social del proponente, persona natural o jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- g) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.
- h) Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en estos pliegos.
- i) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, carácter técnico, experiencia o carácter financiero.
- j) Cuando el proponente no subsane, o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.
- k) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
- l) Cuando no se presente la propuesta económica.
- m) Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.
- n) Cuando no se oferten todos los insumos requeridos con las condiciones establecidas en este pliego.
- o) Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, o cuando los servicios que contengan especificaciones diferentes a las condiciones mínimas exigidas en este pliego.
- p) Cuando sea entregada extemporáneamente.
- q) Cuando las ofertas sean enviadas por correo o fax.
- r) Cuando no se adjunte algún documento que sea necesario para la comparación de las propuestas.
- s) Cuando alguna empresa presente simultáneamente más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de asociación.

**FIN CAPITULO  
CAPÍTULO VIII**

**8. DILIGENCIAS APERTURA DE PROPUESTAS VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES.**

**8.1. DILIGENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS.**

En la fecha y hora que establece el cronograma, y de acuerdo con la hora legal colombiana, se harán presentes en el Despacho de la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, el Secretario Jurídico o su delegado demás funcionarios que EL DEPARTAMENTO estime, así mismo, podrán presenciar esta diligencia todos los proponentes que lo deseen.





**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

A continuación se relacionaran el número de propuestas y de sobres que la conforman. Acto seguido se procederá a abrir los sobres de todas las propuestas presentadas y se relacionará y dará a conocer el nombre de proponente, póliza de seriedad de la propuesta, la fecha y hora de entrega, el número de folios que conforman la propuesta, y el valor de la misma.

De la diligencia se levantará un acta en la que se deje expresa constancia de todo cuanto ocurra en ella, la cual será firmada por los funcionarios a cargo y los asistentes participantes que así lo deseen.

## **8.2. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DEL OFRECIMIENTO.**

El análisis del ofrecimiento, tanto en los aspectos técnicos, jurídicos y económicos será efectuado por un comité evaluador designado para tal efecto por el Departamento. La evaluación del ofrecimiento se hará dentro de las fechas que se establece en el cronograma.

El Departamento efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará la propuesta que ajustada a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, resulte ser la más favorable para la entidad.

### **8.2.1 ANÁLISIS DE HABILIDAD.**

En primer lugar se efectúa el análisis de habilidad de todas las propuestas presentadas, verificando que cumplan con las condiciones de participación exigidas en el capítulo del presente pliego de condiciones, tal evaluación la realizará el Departamento del Quindío dentro del término que establece el cronograma.

Dentro del término señalado en el cronograma se publicará el respectivo informe de calificación técnico, económico y jurídico, indicando las propuestas consideradas como HÁBILITADAS y aquellas que requieran subsanar condiciones de participación.

Dentro del término que establece el cronograma y con posterioridad a la publicación del informe de evaluación de habilidad técnica, económica y jurídica, los oferentes interesados podrán presentar observaciones al informe de habilidad de las propuestas y se podrán subsanar documentos habilitantes hasta el momento indicado en el cronograma general contenido en este pliego de condiciones.

Solo continuarán a la fase de puntuación las propuestas que hayan sido consideradas como HÁBILITADAS.

## **CAPÍTULO IX**

### **9. FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACION DE LA OFERTA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LAS OFERTAS HABILITADAS.**

La propuesta más favorable para la Administración Departamental será el que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones

En desarrollo del principio del deber de selección objetiva descrito en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento tendrá en cuenta la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia y de organización de los proponentes, criterios éstos que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección pero no de calificación



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar el ofrecimiento más favorable para la administración departamental. La calificación de cada una de las propuestas se hará sobre un máximo de mil (1000) puntos, las variables que se tendrán en cuenta y su valor serán

Las ofertas que hayan sido consideradas como HABILITADAS serán calificadas de la siguiente manera:

**9.1 ASIGNACION DE PUNTAJE DE LAS OFERTAS HABILITADAS. (FACTORES DE CALIFICACION)**

De conformidad con el artículo 26 del decreto 1510 de 2013, la entidad una vez habilitados los proponentes, calificará la oferta realizando una ponderación entre calidad y precio. Las ofertas que hayan sido consideradas como HABILITADAS serán calificadas de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURIDICA	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
EXPERIENCIA PROPONENTE	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA/NO HABILITA

Durante esta etapa el Departamento del Quindío, efectuará estudios técnicos y económicos que acompañan las ofertas presentadas dentro del término que señala el cronograma para la diligencia del cierre. La oferta se acompañará de los soportes documentales que constituyen la oferta técnica y la oferta económica, los cuales contendrán toda la información mínima solicitada.

Serán objeto de evaluación y calificación tanto técnica como económica únicamente las propuestas que hayan sido HABILITADAS, mediante verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros y que cumplan con el 100% de las especificaciones técnicas, las condiciones generales del servicio solicitado en este pliego de condiciones incluido el anexo.

La oferta más favorable para la entidad, será aquella que obtenga el mayor puntaje SEGÚN EL GRUPO O GRUPOS PARA EL CUAL SE PRESENTE, teniendo en cuenta los factores de precio, calidad e incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación por grupo:

GRUPO 1:

CONCEPTO	PUNTAJE
FACTOR PRECIO	400
FACTOR DE CALIDAD	500
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	100
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>1000</b>

Dentro de la evaluación económica, la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en los artículos 15 y 28 del Decreto 1510 de 2013

GRUPO 2:

CONCEPTO	PUNTAJE
FACTOR PRECIO	400
FACTOR DE CALIDAD	500
INCENTIVO INDUSTRIA	100



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

NACIONAL	
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>1000</b>

**GRUPO 1:**

**FACTOR PRECIO**

El Departamento asignará cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que presente el menor precio, a la segunda propuesta que este inmediatamente por debajo se le asignaran trescientos cincuenta (350) puntos, y así sucesivamente, es decir, se irá disminuyendo 50 puntos a las propuestas siguientes.

Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos para el grupo en el factor económico de la invitación por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

**FACTOR DE CALIDAD**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, el Departamento considera que se debe otorgar puntaje al cumplimiento de los siguientes criterios indicadores de calidad determinados por la Secretaria de Salud, en virtud de la especialidad del Servicio.

El Departamento, otorgará un máximo de (500 puntos) a los oferentes que ofrezca garantía en tiempo de los bienes y enseres requeridos, de acuerdo con la siguiente tabla, quien no los presente se le asignará cero puntos.

TERMINO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN
El que ofrezca garantía 12 meses y un día y hasta 24 meses	250 puntos
El que ofrezca entre 24 meses y un día y 36 meses.	500 puntos

Nota: El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo sin ningún costo durante el plazo de la garantía, de igual forma deberá realizarlo durante el término de su ofrecimiento adicional a la garantía mínima del producto.

**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):**

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" del Decreto 1510 de 2013, **EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** asignará el puntaje máximo de 100 puntos, de acuerdo con lo manifestado en la propuesta

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los proponentes que ofrezcan bienes de origen nacional
50	Tratándose de bienes extranjeros, que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**GRUPO 2:**

**FACTOR PRECIO**

El Departamento asignará cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que presente el menor precio, a la segunda propuesta que este inmediatamente por debajo se le asignaran trescientos cincuenta (350) puntos, y así sucesivamente, es decir, se irá disminuyendo 50 puntos a las propuestas siguientes.

Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos para el grupo en el factor económico de la invitación por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

**FACTOR DE CALIDAD**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, el Departamento considera que se debe otorgar puntaje al cumplimiento de los siguientes criterios indicadores de calidad determinados por la Secretaria de Salud, en virtud de la especialidad del Servicio.

El Departamento, otorgará un máximo de (500 puntos) a los oferentes que ofrezca garantía en tiempo de los bienes y enseres requeridos, de acuerdo con la siguiente tabla, quien no los presente se le asignará cero puntos.

TERMINO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN
El que ofrezca garantía 12 meses y un día y hasta 24 meses	250 puntos
El que ofrezca entre 24 meses y un día y 36 meses.	500 puntos

Nota: El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo sin ningún costo durante el plazo de la garantía, de igual forma deberá realizarlo durante el término de su ofrecimiento adicional a la garantía mínima del producto.

**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):**

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” del Decreto 1510 de 2013, **EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** asignará el puntaje máximo de 100 puntos, de acuerdo con lo manifestado en la propuesta

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los proponentes que ofrezcan bienes de origen nacional
50	Tratándose de bienes extranjeros, que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

**9.2 OFERTA ECONÓMICA**



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las actividades requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, atendiendo las obligaciones y de conformidad con el proyecto que se pretende ejecutar.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

NOTA: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, el Departamento no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

**9.3. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.**

La propuesta más favorable para la Administración Departamental será el que obtenga el **mayor puntaje** de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones.

**9.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.**

En caso de presentarse una situación de empate entre varias propuestas, una vez aplicados los factores o criterios de calificación del objeto del presente proceso de selección objetiva se adjudicará teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, es decir, los siguientes parámetros, en su orden:

En primer término la administración departamental preferirá el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

Si continua el empate entre dos o más oferentes después de haber aplicado el criterio de desempate anteriormente referido, la administración preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

**9.4.1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros,

**9.4.2.** Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional,

**9.4.3.** Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) éste conformado por al menos una mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la mipyme aporte mínimo el veinticinco (25) por ciento de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,

**9.4.4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez (10%) por ciento de su nomina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

su nomina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**9.4.5** Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar métodos aleatorios, a través de las balotas.

FIN CAPÍTULO

**CAPÍTULO X  
10. ADJUDICACIÓN**

**10.1. COMPETENCIA.**

La Gobernadora adjudicará el presente proceso de selección abreviada al ofrecimiento más favorable para el DEPARTAMENTO escogida de acuerdo con el procedimiento de selección objetiva prevista en estos pliegos, por medio de acto administrativo motivado que se notificará personalmente al interesado y se comunicará a todos los demás participantes, contra esta decisión no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**10.2. ACTO DE ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación del presente proceso de selección se efectuara de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**10.3. EFECTOS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de adjudicación, quedará a favor del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN CALIDAD DE SANCIÓN, EL VALOR DE LA GARANTÍA CONSTITUÍDA PARA RESPONDER POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SIN MENOSCABO de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

**10.4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.**

Dentro del plazo para adjudicar el Departamento del Quindío podrá declarar desierto el proceso de selección. Esta decisión sólo procede cuando sea imposible la selección objetiva al ofrecimiento más favorable para el DEPARTAMENTO. La anterior declaración se hará mediante acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

El presente proceso pre-contractual será adjudicado a través de acto administrativo motivado dentro del término señalado en el cronograma, el cual será notificado al proponente favorecido y comunicado a los demás mediante publicación de dicho acto administrativo en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

**10.5. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez realizada la notificación indicada en el numeral anterior, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes y procederá a legalizarlo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción.

FIN CAPITULO

**CAPITULO XI**

**11. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.**



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**11.1 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto se plantea la siguiente matriz de riesgos:

<b>N o</b>	<b>Clase</b>	<b>Fuente</b>	<b>Etap a</b>	<b>Tipo</b>	<b>Descri pción</b>	<b>Conse cuencia</b>	<b>Probabil idad</b>	<b>Impact o</b>	<b>Calificac ión Total</b>	<b>A quién se asigna</b>
	<b>Específico</b>	<b>Externa</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Operacional</b>	<b>Que ocurra inconvenientes en la importación de los equipos biomédicos.</b>	<b>Retraso en la ejecución del contrato.</b>	<b>Raro (1)</b>	<b>Menor (2)</b>	<b>Riesgo Bajo (3)</b>	<b>El contratista debe asumir el riesgo teniendo en cuenta que es la parte que puede enfrentar en mejor forma las consecuencias del mismo por su experiencia y conocimiento.</b>
<b>N o</b>	<b>Clase</b>	<b>Fuente</b>	<b>Etap a</b>	<b>Tipo</b>	<b>Descri pción</b>	<b>Conse cuencia</b>	<b>Probabil idad</b>	<b>Impact o</b>	<b>Calificac ión Total</b>	<b>A quién se asigna</b>
	<b>Específico</b>	<b>Externa</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Económicos</b>	<b>Incremento o disminución en los precios de los bienes suministrados por el contratista</b>	<b>Incremento o disminución en el valor de la ejecución del contrato.</b>	<b>Raro (1)</b>	<b>Mayor (4)</b>	<b>Riesgo Medio (5)</b>	<b>El contratista debe asumir el riesgo teniendo en cuenta que es la parte que puede enfrentar en mejor forma las</b>



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

										consecuencias del mismo por su experiencia y conocimiento.
	Espe cífico	Exter na	Ejecu ción	Operac ional	Que se present en inconve nientes en el transpo rte de los equipos biomed icos en el momen to de su entrega	Retras o en la entreg a de las equip os biome dicos	Raro (1)	Menor (2)	Riesgo Bajo (3)	El contratist a debe asumir el riesgo teniendo en cuenta que es la parte que puede enfrentar en mejor forma las consecuencias del mismo por su experiencia y conocimiento.

Si a solicitud de un interesado se debe precisar el contenido y alcance de este pliego de condiciones, el Departamento realizará las precisiones necesarias al contenido y alcance de los mismos, en la audiencia de asignación de riesgos; en la fecha indicada en el cronograma general, de acuerdo con las reglas que a continuación se señalan.

FIN CAPITULO

**CAPITULO XII**

**12. OBLIGACIONES ADICIONALES AL CONTRATISTA SELECCIONADO**

**12.1 GARANTÍAS**

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de Entidades Estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

- **Amparo Seriedad de la Oferta:** Es necesario porque cubre a la Entidad contra el incumplimiento por parte del proponente de las obligaciones establecidas y especialmente, la de celebrar el contrato





**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

objeto de la selección, en los términos que dieron base a la adjudicación, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (90) días contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

- **Amparo de Cumplimiento:** Es necesario porque cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia corresponderá al plazo del contrato.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato (entendido éste término como la sumatoria del plazo de ejecución y el plazo de liquidación) y tres (03) años más.

-**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** Es necesario ya que cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El amparo deberá ser por el 10% por ciento del valor total del contrato y durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **Restablecimiento o ampliación de la garantía:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, al valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 112 y el 127 del Decreto 1510 de 2013.

**Nota:** De conformidad con el artículo 113 del decreto 1510 de 2013, los oferentes plurales deberán otorgar la garantía por todos sus integrantes.

**LINA MARIA MESA MONCADA**  
Secretaria Jurídica y de Contratación  
Departamento del Quindío

Revisó: Dr. José Frandined Hernández Calderón- Director de Contratación  
Dr. Héctor Mario Campuzano Londoño – Jefe de Evaluación Financiera  
Dr. José Arley Herrera Gaviria – Jefe de estudios Previos  
Proyectó: Andrea Franco Arias- Abogada Contratista



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**ANEXO 1 - FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Armenia, \_\_\_\_\_ de 2014

Señores  
**SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION  
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
Ciudad**

**Referencia: “COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE BIOMÉDICOS, PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS.”**

Estimados Señores:

De conformidad con su invitación, hecha pública mediante publicación en el SECOP, el suscrito \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ representación de \_\_\_\_\_, por medio de la presente propuesta ofrezco entregar con calidad los bienes del grupo ( ) o de los dos grupos requeridas en el pliego, atendiendo las necesidades descritas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. \_\_\_\_ \_ De 2014 cuyo objeto es: \_\_\_\_\_ por el valor indicado de \_\_\_\_\_, en un tiempo total estimado de \_\_\_\_ días calendario (o meses). Me comprometo así mismo a suscribir y formalizar el contrato en caso de que me sea adjudicado de acuerdo con los Pliegos de Condiciones.

El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento:

- a. Que ninguna otra persona o sociedad representada por él tiene interés en la presente propuesta, ni del contrato que pudiere establecerse si fuese favorecido con el presente proceso de selección objetiva.
- b. Que conozco todos los documentos del presente proceso precontractual, tales como los pliegos de condiciones, especificaciones, proyecto de minuta del contrato, adendas, etc. y que acepta todos sus requisitos.
- c. El suscrito acusa recibo de los anexos, oficios y adendas a los pliegos de condiciones emitidos por el Departamento.
- d. Que acepta para la ejecución del contrato, las actividades contenidas en el pliego de condiciones.
- e. Que no estamos incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- f. Que pertenecemos al régimen tributario \_\_\_\_\_.
- g. Que en caso de ser favorecido por la adjudicación del contrato, podemos otorgar las pólizas requeridas a través de la Compañía de Seguros \_\_\_\_\_.

El Departamento puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, **Email** o telefax indicado en este escrito.

La presente propuesta consta de original y una copia del mismo tenor.

Cordialmente:

Nombre y firma Representante:

Nombre del Proponente:

Dirección

**Email**

Teléfono:

Fax:



## ANEXO 2 - FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_,  
(Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_  
el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ Representada en este acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, y vecino  
de \_\_\_\_\_ quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias  
atribuciones al efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_ domiciliado en  
\_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en  
\_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, vecino  
de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias facultades al  
efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por  
las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se  
integra por medio de este documento, un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y  
\_\_\_\_\_ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del  
proceso pre-contractual de Menor Cuantía No. 047 de 2014 abierto por EL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDIO, para la ejecución de un contrato cuyo objeto es: \_\_\_\_\_

**SEGUNDA.- Denominación:** El Consorcio actuará bajo el nombre de \_\_\_\_\_

**TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización  
contenida en los pliegos de condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del  
presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a  
celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y  
dentro de las condiciones exigidas por EL DEPARTAMENTO. **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda  
expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación,  
celebración y ejecución del contrato. **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del  
Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

\_\_\_\_\_ **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato

en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo  
entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa,  
expresa y escrita del DEPARTAMENTO. **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar,

además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones  
suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso  
Conсорcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del  
compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA.-**

**Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y  
en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De  
lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando  
las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones  
legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como

Representante del Consorcio, para todos los efectos a \_\_\_\_\_, mayor de edad y  
vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de

\_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la  
propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se  
requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DECIMA.- Domicilio:** Para

todos los efectos, se acepta desde ahora que EL DEPARTAMENTO pueda dirigirse al Consorcio en la  
siguiente dirección \_\_\_\_\_

Para constancia se firma en Armenia Q., a los



### ANEXO 3 - FORMATO COMPROMISO CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos \_\_\_\_\_ domiciliados en \_\_\_\_\_, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaria \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este acto por \_\_\_\_\_) mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_ quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ para efectos de presentar una propuesta conjunta el proceso pre-contractual de menor cuantía No. 047 de 2014 abierto por EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, para la ejecución de un contrato cuyo objeto es: \_\_\_\_\_ **SEGUNDA.- Denominación:** La Unión Temporal actuará bajo el nombre de \_\_\_\_\_ **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en los pliegos de condiciones, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL DEPARTAMENTO. **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: presentación de la propuesta \_\_\_\_\_ y ejecución \_\_\_\_\_ **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del DEPARTAMENTO. **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal:** Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DÉCIMA.- Domicilio:** Para



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

todos los efectos, se acepta desde ahora que EL DEPARTAMENTO puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección \_\_\_\_\_

Para constancia se firma en Armenia Q., a los

**ANEXO 4 – FORMATO**

**MANIFESTACIÓN DE INTERES**

Marque una X debajo del Proceso en el que se va a inscribir Proceso de

<b>Proceso de Selección abreviada de menor cuantía</b>	
<b>No.</b>	<b>de 2014</b>

<b>Cédula o Nit #:</b>	<b>Nombre Participante</b>	<input type="checkbox"/> Persona Natural	<input type="checkbox"/> Consorcio
		<input type="checkbox"/> Persona Jurídica	<input type="checkbox"/> Unión Temporal

**PARA PROPONENTES PERSONAS NATURALES**

<b>No. Cédula ciudadanía</b>	<b>Nombre</b>
C.C.	

**DATOS PARA COMUNICACIONES**

<b>Nombre Destinatario:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Fax:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>E-Mail:</b>	

**Declaración:** Al suscribir y presentar esta inscripción declaramos ser conocedores de los pliegos de condiciones respectivos y como tal acatamos las condiciones y sanciones estipuladas.

<b>No. Cédula</b>	<b>Representante</b>	<b>Firma</b>
<b>No. Cédula o Nit</b>	<b>Integrantes</b>	<b>Firma</b>

**PARA PROPONENTES PERSONAS JURÍDICAS**

<b>Cédula #:</b>	<b>Nombre Representante Legal</b>

**PARA PROPONENTES EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Fecha Inscripción: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Firma Participante

Funcionario Secretaría Jurídica

Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío.

**ANEXO 5.**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES SISTEMAGENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

SEÑORES

Secretaría Jurídica y de Contratación

**Referencia: Proceso de selección abreviada de menor cuantía No.047 de 2013 cuyo objeto es: "COMPRVENTA DE EQUIPOS DE BIOMÉDICOS, PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS."**

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Cédula

Matricula Profesional



ANEXO 6.

PROYECTO DE MINUTA DE CONTRATO DE COMPRA VENTA DE SALUD No. \_\_\_\_ DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y \_\_\_\_\_

OBJETO: “COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE BIOMÉDICOS, PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS.”

CONTRATISTA

C.C.

VALOR DEL CONTRATO

REGIMEN TRIBUTARIO

PLAZO DE EJECUCIÓN \_\_\_\_ DÍAS

DIRECCIÓN

TELEFONO

Entre los suscritos a saber: : \_\_\_\_\_, mayor y vecina de Armenia (Q), identificada con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ (Q), obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío en su calidad de Gobernadora, de conformidad con el Acta de Posesión del 30 de diciembre de 2011, Juez Segundo Penal Municipal de Armenia, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante la Ordenanza No.035 del 15 de noviembre de 2012, quien en adelante se llamará **EL DEPARTAMENTO y -----**, *constituida por escritura pública Nro. \_\_\_\_* otorgada en la notaria \_\_\_\_\_, representado para estos efectos por ----, identificada con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, con domicilio en -----, teléfono -----, con capacidad para celebrar contratos de conformidad con \_\_\_\_\_, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** En consecuencia, este contrato de servicio de salud se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO:** \_\_\_\_ . **PARÁGRAFO:** La propuesta presentada por el contratista hace parte del presente contrato, y en tal virtud se obliga a cumplirla íntegramente. **SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A.- DEL CONTRATISTA:** se compromete para con el Departamento: 1) (...) B.- **DEL DEPARTAMENTO: 1)** Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. **2)** Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **3)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones de la contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión. **4)** Realizar la liquidación del contrato por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. **TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de \_\_\_\_\_ De conformidad con el Registro Único Tributario el contratista pertenece al Régimen Común. **Forma de Pago:** Se cancelará al contratista el valor total de contrato de la siguiente manera: \_\_\_\_\_ **CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato será de cincuenta (50) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA. VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la ejercerá la Señora Gloria Patricia Londoño Zuluaga, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.277.635, Profesional Universitario de la Secretaria de Salud Departamental o quien haga sus veces, o quien señale mediante oficio el secretario de salud del Departamento, quien se encargará de: a) Informar a la Secretaría Jurídica, oportunamente, el



incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla; b) Velar por el total e integro cumplimiento de la ejecución del objeto contratado; c) Exigir al contratista mensualmente la constancia de haberse efectuado el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión, según el caso, de conformidad con la Ley 789 de 2002, artículo 50, d) Informar a la Secretaría de Hacienda del Departamento la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato, frente a los sistemas mencionados en el punto anterior, con el fin de que ésta proceda a retener las sumas adeudadas. e) Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista; f) Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato; g) Velar por el cumplimiento del contrato y de todas las obligaciones asumidas por el contratista; h) Proyectar la liquidación del contrato, dentro del término estipulado para ello para ser suscrita por las partes. **PARÁGRAFO:** Además de las obligaciones indicadas en la presente cláusula, el supervisor tendrá las obligaciones que le impone el Manual de contratación, el cual señala el procedimiento para la supervisión de todos los contratos que celebre el nivel central de la administración departamental". **OCTAVA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 de la ley 80 de 1993). **NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Al presente contrato le son aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagrados en los Artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento de la contratista o por las que señale la Ley 80 de 1993 o cuando el Departamento considere inconveniente la ejecución del contrato. **DÉCIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Según el Artículo 18 de la Ley 80 de la 1.993, la caducidad se declara cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato; igualmente es causal de caducidad, el incumplimiento persistente por cuatro (04) meses en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, a que obliga la Ley 789 de 2002. Al declarar la Administración Departamental la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para la contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades que contempla la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de que la contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, el Departamento mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes a dos (2) días de salario mínimo mensual legal vigente, por cada día de retardo, valor que se hará exigible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista indemnizará al Departamento en una cuantía del 10% del valor del contrato, la cual se hará exigible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula la contratista afirma bajo juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del Estado por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **DÉCIMA CUARTA CESIÓN:** La contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente contrato sin la autorización previa y escrita del Departamento. **DÉCIMA QUINTA RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** Los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y demás normas concordantes en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **PARÁGRAFO:** Tratándose de un contrato de prestación de servicios la vinculación no implica subordinación laboral, no generará prestaciones sociales ni otro emolumento a favor del contratista. **DÉCIMA SEXTA GARANTÍA:** El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento del Quindío una Garantía Única que ampare el siguiente riesgo: **Garantía de cumplimiento** por el 10% del valor del mismo por su vigencia y cuatro meses más. **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS** por el 10% del valor del mismo por su vigencia y cuatro meses más. **Amparo Seriedad de la Oferta:** Es necesario porque cubre a la Entidad contra el incumplimiento por parte del proponente de las obligaciones establecidas y





**GOBERNACION DEL QUINDIO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la selección, en los términos que dieron base a la adjudicación, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

**DÉCIMA OCTAVA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Nro. \_\_\_\_\_ Rubros: \_\_\_\_\_.

**DÉCIMA NOVENA INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Departamento del Quindío contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños a personas o bienes ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

**VIGÉSIMA. DOMICILIO:** Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual la ciudad de Armenia Quindío. Para constancia se firma en Armenia Quindío, hoy,



ANEXO 7.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
RESOLUCIÓN DE APERTURA	NOVIEMBRE 11 DE 2014	Página Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	NOVIEMBRE 11 DE 2014	Página Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2014. <b>HORARIO:</b> DESDE LAS SIETE Y TREINTA DE LA MAÑANA (7:30 A.M) HASTA LAS DOCE DEL MEDIO DIA (12:00 M) Y DESDE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M) HASTA LAS SEIS DE LA TARDE (6:00 P.M)	Únicamente se recibirán propuestas en la Secretaría Jurídica (sexto piso Edificio Sede Administrativa Departamental)
CIERRE DEL PROCESO PRECONTRACTUAL Y APERTURA DE PROPUESTAS	<b>DICIEMBRE 11 DE 2014 A LAS 6:01 P.M.</b>	Secretaría Jurídica (sexto piso Edificio Sede Administrativa Departamental)
CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS	12 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2014.	Secretaría Jurídica (sexto piso Edificio Sede Administrativa Departamental).
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN.	16, 17 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2014.	Página Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	16, 17 Y 18 DE DICIEMBRE DESDE LAS SIETE Y TREINTA DE LA MAÑANA (7:30 A.M) HASTA LAS DOCE DEL MEDIO DIA (12:00 M) Y DESDE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M) HASTA LAS SEIS Y TREINTA DE LA TARDE (6:30P.M)	Secretaría Jurídica (sexto piso Edificio Sede Administrativa Departamental); fax 7 44 11 56, o enviado al correo electrónico <a href="mailto:juridica@quindio.gov.co">juridica@quindio.gov.co</a> .
RESPUESTA Y PUBLICACION DE LAS OBSERVACIONES, RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN	NOVIEMBRE 19 DE 2014.	Página <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>



**GOBERNACION DEL QUINDIO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**NOTA IMPORTANTE:** Se reitera que el lugar en que se llevaran a cabo todas las audiencias y actuaciones referidas en este cronograma de la Selección Abreviada de menor cuantía No.041 de 2014 será en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Departamento del Quindío ubicada en la Calle 20 No. 13-22, Piso 6 Palacio Departamental de la Ciudad de Armenia – Quindío.